

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 308/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 308/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160003256.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Don Guillermo Rodríguez Galdeano.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra don Guillermo Rodríguez Galdeano sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 22.10.18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Guillermo Rodríguez Galdeano debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 272,03 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Guillermo Rodríguez Galdeano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.